

Att. D. Antonio Moreno Espejo
Director de Autorizaciones y Registro de Entidades
CNMV
Pº de la Castellana, 19
28046 MADRID

Madrid, 12 de junio de 2007

HECHO RELEVANTE

BBVA GESTION S.A., S.G.I.I.C. comunica como HECHO RELEVANTE, en relación con el Fondo de Inversión, BBVA FONDPLAZO DOBLE BEX, FI, (cambiando a BBVA EUROPA MAXIMO II, FI) inscrito en el correspondiente Registro de la CNMV con el número 647, lo siguiente:

1.- Que con fecha 30 de noviembre de 2006 se produjo el vencimiento de la garantía del fondo. La rentabilidad obtenida a vencimiento para aquellos partícipes que hubieran suscrito su participación el 15 de diciembre de 1996 fue del 5,1579% TAE, superior a la TAE garantizada (5,0231%), por lo que no fue preciso ejecutar la garantía. Desde el vencimiento de la misma, el fondo ha estado invertido en repos y las comisiones de gestión y depósito aplicadas han sido del 1,5% y del 0,10% anual sobre el patrimonio, respectivamente.

2.- Que BBVA ha decidido otorgar a favor del Fondo una nueva garantía de rentabilidad a vencimiento consistente en garantizar al fondo a vencimiento (14/09/10), el 100% del valor liquidativo de la participación el día 07/09/07, incrementado, en caso de ser positiva, por el 100% de la revalorización de la media de las observaciones mensuales del DJ EUROSTOXX 50 (el índice).

Para calcular dicha revalorización se tomará:

- Como valor final del índice: La media aritmética de los valores de cierre mensuales del índice comprendidos entre octubre de 2007 y agosto de 2010, ambos incluidos. Cada mes se utilizará como observación del índice para el cálculo de dicha media, el máximo valor de cierre alcanzado por el índice durante dicho mes (total 35 observaciones).

-Como valor inicial del índice: máximo valor de cierre del DJ Eurostoxx 50® en el período comprendido entre el 13/09/2007 y el 28/09/2007, ambos incluidos.

A modo de ejemplos históricos, si el fondo se hubiera lanzado el 7/06/04, venciendo la garantía el 14/06/07 la rentabilidad garantizada a vencimiento habría sido del 7,71% TAE, y si se hubiera lanzado el 7/06/2001, venciendo la garantía el 14/06/2004, la rentabilidad garantizada a vencimiento habría sido del 0% TAE. Se advierte, sin embargo, que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

En el caso de que el partícipe reembolse con anterioridad al vencimiento de la garantía, lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso y soportará una comisión de reembolso del 5% sobre importe reembolsado. En tal caso no se garantizará importe alguno por las participaciones reembolsadas.

3.- Que se procederá a modificar su política de inversión para recoger los anteriores cambios así como para establecer la posibilidad de:

- Invertir hasta un 20% en depósitos a la vista o que puedan hacerse líquidos, con vencimiento no superior a un año, siempre que la entidad de crédito tenga su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro, se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica para este tipo de entidades de crédito en cuanto a requisitos de solvencia.

- El fondo podrá invertir hasta un 20% en acciones y participaciones de IIC financieras gestionadas o no por entidades del grupo BBVA, que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IICs, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IICs españolas.

Tanto la inversión en los depósitos señalados anteriormente (por encima del 10%), así como la posibilidad de invertir en otras IIC, no se realizará antes del día 7 de septiembre de 2007, incluido.

4.- Que adecuar la denominación del fondo al nuevo objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento, ésta cambiará a BBVA EUROPA MÁXIMO II, FI.

5.- Se modificará el régimen de comisiones aplicables desde el 8 de septiembre de 2007 inclusive, en el siguiente modo:

- Se reduce la comisión de gestión, al 1,20% anual sobre el patrimonio.
- Se incrementa la comisión de depósito al 0,15% anual sobre el patrimonio. Así mismo se suprime el límite del 0,4% sobre el patrimonio nominal.
- Se establece una comisión de suscripción del 5% sobre el importe suscrito.
- Se establece una comisión de reembolso del 5% sobre el importe reembolsado aplicable hasta el día 14/09/10, incluido.
- Se suprime el volumen máximo de participación por partícipe.

Debido a la posibilidad de invertir en otras IIC, se establecen los siguientes límites máximos:

-El porcentaje máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 1,27% anual sobre patrimonio.

-El porcentaje máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 0,17% anual sobre patrimonio.

-Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones acumuladas aplicadas al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio en el supuesto de la comisión de gestión y el 0,20 anual sobre patrimonio en el supuesto de la comisión de depositario. Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

En breve se inscribirá en el Registro Administrativo de CNMV el folleto informativo que recoja todos estos cambios, no obstante éstos no entrarán en vigor hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde el envío de la presente comunicación.

Al no tener el fondo comisión de reembolso hasta el 7/09/07 incluido, el partícipe puede reembolsar sus participaciones sin comisiones ni gastos de reembolso, o puede (en el caso de personas físicas residentes) traspasar sus participaciones sin coste fiscal, al valor liquidativo del mismo día de solicitud.

Atentamente,



Fdo: Eugenio Yurrita Goiburu
BBVA GESTION, S.A., SGIIC